

RESOLUCIÓN N° 1282 DE 2023
Septiembre 1

Por la cual se conforma la comisión académica para materializar la iniciativa formativa institucional asociada a la creación del programa académico de Administración de Empresas Culturales y Creativas por Ciclos Propedéuticos que se proyecta ofertar en la Sede UIS Floridablanca

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, conforme al cual corresponde al Rector ejercer la potestad nominadora como primera autoridad ejecutiva de la Universidad.
- b. Que el Reglamento del Profesor, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 063 del 5 de octubre de 1994, establece el tipo de actividades académicas que constituyen el ejercicio de la docencia directa e indirecta por parte de los profesores de planta de la Universidad, y respecto a estas últimas el literal c) del Artículo 23 del acuerdo reseñado incluye la «Participación solicitada por la Universidad en proyectos de reforma académica, administrativa, programas de extensión, educación continuada y otros».
- c. Que de acuerdo con lo establecido en el literal f) del Artículo 30 del Reglamento del Profesor, para efectos de la cuantificación de la actividad académica en cada período académico, por la actividad de docencia indirecta descrita en el literal que precede se asignan hasta 2 PAD.
- d. Que en el municipio de Floridablanca se cuenta con una sede de la Universidad Industrial de Santander cuyo propósito es fortalecer las funciones misionales de la Universidad en la región y el ofrecimiento de nuevos programas bajo un modelo educativo incluyente, a la medida de las necesidades de la región y centrado en el estudiante que haga uso de metodologías activas de enseñanza y en el uso de las TIC.
- e. Que el Proyecto Institucional de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 026 del 21 de septiembre de 2018 y el Modelo Pedagógico UIS21, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 233 del 10 de agosto de 2021, motivan la creación de programas académicos bajo un enfoque de innovación pedagógica y cultura de la excelencia.
- f. Que para la consolidación de la oferta educativa correspondiente al programa académico de Administración de Empresas Culturales y Creativas por Ciclos Propedéuticos en la Sede UIS Floridablanca se requiere del apoyo de un grupo de profesores con conocimientos y experiencia, especializados en los diferentes saberes que convergen en esta área.
- g. Que para materializar la iniciativa formativa institucional asociada a la oferta educativa de que trata el considerando que precede se requiere asignar funciones a los profesores Aura Cecilia Pedraza Avella, Luis Alejandro Palacio García, Jhon Eduard Ciro Gómez, Luis Eduardo Bautista Rojas, Martha Liliana Torres Barreto, José Germán Toloza Hernández, Freddy Jesús Ruiz Herrera y Claudia Patricia Cote Peña, quienes cuentan con calidades profesionales, trayectoria académica e investigativa y su área de conocimiento está relacionada con las funciones a asignar mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conformar una Comisión Académica integrada por profesores en las áreas de conocimiento que se requieren para materializar la iniciativa formativa institucional asociada a la creación del programa académico de Administración de Empresas Culturales y Creativas por Ciclos Propedéuticos que se proyecta ofertar en la Sede UIS Floridablanca, así:

RESOLUCIÓN N° 1282 DE 2023
Septiembre 1

ÁREA DE CONOCIMIENTO	PROFESOR	UNIDAD ACADÉMICA DONDE ESTÁ ADSCRITO EL PROFESOR	ROL
Gestión de Proyectos Formulación y evaluación de proyectos culturales y creativos Diseño y gestión estratégica de proyectos	AURA CECILIA PEDRAZA AVELLA	Escuela de Estudios Industriales y Empresariales	Desarrollo de la propuesta curricular de su área de conocimiento
Economía Entorno económico y economía de la cultura Cálculo Expresión y Comunicación Probabilidad y estadística	LUIS ALEJANDRO PALACIO GARCÍA	Escuela de Economía y Administración	Líder de la Comisión Académica y Desarrollo de la propuesta curricular de su área de conocimiento
Música Apreciación y producción de la música Electivas disciplinares (énfasis música)	JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Escuela de Artes	Desarrollo de la propuesta curricular de su área de conocimiento
Diseño Apreciación y producción del diseño Electivas disciplinares (énfasis diseño)	LUIS EDUARDO BAUTISTA ROJAS	Escuela de Diseño Industrial	Desarrollo de la propuesta curricular de su área de conocimiento
Administración.	MARTHA LILIANA TORRES BARRETO	Escuela de Estudios Industriales y Empresariales	Revisión y consolidación de la propuesta curricular de su área de conocimiento
Artes plásticas Apreciación y producción en las artes plásticas, patrimonio e imaginarios culturales, gestión del patrimonio, estudios culturales, Electivas disciplinares (énfasis artes).	JOSÉ GERMÁN TOLOZA HERNÁNDEZ	Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia	Desarrollo de la propuesta curricular de su área de conocimiento
Economía Economía y política pública	FREDDY JESÚS RUIZ HERRERA	Escuela de Economía y Administración	Revisión y consolidación de la propuesta curricular de su área de conocimiento
Innovación Gestión del conocimiento y la innovación	CLAUDIA PATRICIA COTE PEÑA	Escuela de Economía y Administración	Revisión y consolidación de la propuesta curricular de su área de conocimiento

ARTÍCULO 2°. Los profesores que integran la Comisión Académica conformada mediante el presente acto administrativo tendrán asignadas las siguientes funciones:

1. Al profesor que integra la Comisión Académica con el rol de Líder se le asignan las siguientes funciones:
 - a) Supervisar el avance en el desarrollo de las actividades de responsabilidad de cada miembro de la comisión.
 - b) Supervisar la presentación de los informes requeridos a cada integrante de la comisión en los tiempos establecidos.
 - c) Coordinar y asistir a las reuniones de planeación académica del programa al menos una vez a la semana en una sesión de una (1) hora.

2. Al profesor que integra la Comisión Académica con el rol de desarrollo de propuesta curricular se le asignan las siguientes funciones:
 - a) Definir los resultados de aprendizaje, macrocompetencias y microcompetencias a desarrollar en cada una de las áreas específicas de experticia.
 - b) Establecer los indicadores de aprendizaje y estrategias de evaluación que permitan medir el logro de las microcompetencias formuladas.
 - c) Determinar el tipo de actividad académica bajo la cual debe desarrollarse lo definido en el literal a) del presente numeral.
 - d) Establecer las estrategias de enseñanza aplicables al desarrollo de lo definido en el literal a) del presente numeral, bajo las premisas de diseño expresadas.
 - e) Definir y cuantificar los recursos requeridos para el ofrecimiento del programa educativo y desarrollo de lo establecido en el literal a) del presente numeral, especificando: recursos bibliográficos, tiempo de acompañamiento docente, tiempo de trabajo independiente, perfiles de profesores, ambientes de aprendizaje, medios educativos y recursos de infraestructura y tecnológicos.

RESOLUCIÓN N° 1282 DE 2023
Septiembre 1

- f) Otras variables que se identifiquen en el proceso que permitan evidenciar la calidad del programa académico en cada una de sus condiciones, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019 del Ministerio de Educación, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
 - g) Hacer entrega de los documentos que registren la información consolidada para las áreas específicas de conocimiento a su cargo y los informes solicitados.
 - h) Asistir a las reuniones a las cuales le sean convocados de manera presencial o virtual al menos una vez a la semana en una sesión de una (1) hora.
3. Al profesor que integra la Comisión Académica con el rol de revisión y consolidación de propuesta curricular se le asignan las siguientes funciones:
- a) Revisar y consolidar los resultados de aprendizaje, macrocompetencias y microcompetencias definidos en sus áreas de experticia.
 - b) Revisar y consolidar los indicadores de aprendizaje y estrategias de evaluación que se definan para medir el logro de las microcompetencias formuladas en sus áreas de experticia.
 - c) Revisar y consolidar las estrategias de enseñanza aplicables para el desarrollo de lo definido en el literal a) del presente numeral, bajo las premisas de diseño expresadas.
 - d) Revisar y consolidar los recursos que se definan y se cuantifiquen para alcanzar lo establecido en el literal a) del presente numeral.
 - i) Revisar que las otras variables que se establezcan para evidenciar las condiciones de calidad de acuerdo con lo definido en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 del Ministerio de Educación se ajusten a lo establecido en esta normativa, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
 - e) Hacer entrega de los documentos que registren la información consolidada para las áreas específicas de conocimiento a su cargo y los informes solicitados de acuerdo con los compromisos que surjan en las reuniones convocadas.
 - f) Asistir a las reuniones a las cuales les sean convocados de manera presencial o virtual, al menos una vez a la semana en una sesión de una (1) hora.

PARÁGRAFO 1. El seguimiento al cumplimiento de las funciones, y la supervisión tanto del avance como de la presentación de los entregables relacionados con la creación del programa, en el tiempo establecido, será ejercida por el profesor que cumple el rol de líder de la Comisión Académica.

PARÁGRAFO 2. El líder de la Comisión Académica deberá enviar el informe de cumplimiento de funciones por parte de cada integrante de la comisión y evidencias de avance en la creación del programa al finalizar el segundo periodo académico de 2023 al Vicerrector Académico para los trámites que le compete.

ARTÍCULO 3°. La asignación de funciones de que trata el presente acto administrativo para efectos de la cuantificación de la actividad docente implica el reconocimiento en PAD durante el segundo periodo académico de 2023, así:

Dos (2) PAD para cada uno de los siguientes profesores: Aura Cecilia Pedraza Avella, Luis Alejandro Palacio García, Jhon Eduard Ciro Gómez, Luis Eduardo Bautista Rojas y José Germán Toloza Hernández y un (1) PAD a las profesoras Martha Liliana Torres Barreto, Freddy Jesús Ruiz Herrera y Claudia Patricia Cote Peña. Este reconocimiento está acorde con el grado de participación en el desarrollo de la propuesta curricular.

PARÁGRAFO 1. La asignación de funciones de que trata el presente artículo no implica descarga académica de ningún tipo, incluida la dirección de asignaturas, es decir, este reconocimiento no exime a los profesores del cumplimiento de los mínimos establecidos en la reglamentación institucional para la dirección de asignaturas, y en general del cumplimiento del nivel normal de intensidad de actividad docente de cada periodo académico.

PARÁGRAFO 2. El reconocimiento de PAD por esta asignación de funciones se registrará en el formulario de actividad académica de cada profesor como participación solicitada por la Universidad en "otras actividades" haciendo mención al presente acto administrativo.



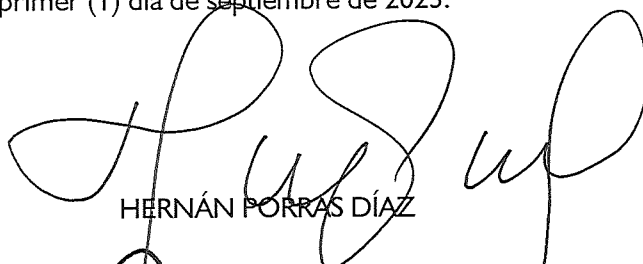
RESOLUCIÓN N° 1282 DE 2023
Septiembre 1


ARTÍCULO 4°. La Secretaría General comunicará el presente acto administrativo a los profesores Aura Cecilia Pedraza Avella, Luis Alejandro Palacio García, Jhon Eduard Ciro Gómez, Luis Eduardo Bautista Rojas, Martha Liliana Torres Barreto, José Germán Toloza Hernández, Freddy Jesús Ruiz Herrera y Claudia Patricia Cote Peña y al director de Escuela de Economía, directora de Escuela de Estudios Industriales y Empresariales, director de Escuela de Artes, directora de Escuela de Diseño Industrial y subdirección académica del IPRED, así como a la Vicerrectoría Académica, para los fines pertinentes.

PARÁGRAFO. Para entrar en ejercicio de las funciones de que trata el Artículo 2° del presente acto administrativo, los profesores Aura Cecilia Pedraza Avella, Luis Alejandro Palacio García, Jhon Eduard Ciro Gómez, Luis Eduardo Bautista Rojas, Martha Liliana Torres Barreto, José Germán Toloza Hernández, Freddy Jesús Ruiz Herrera y Claudia Patricia Cote Peña deberán manifestar su aceptación por medio de una comunicación escrita remitida al Rector de la Universidad, con copia a las respectivas Unidades Académicas donde está adscrito cada profesor, a la Vicerrectoría Académica y a la División de Gestión de Talento Humano.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el primer (1) día de septiembre de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,